



Proceso	EJECUTIVO GARANTIA REAL - HIPOTECA
Radicado	2024 - 020
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A,HITOS NIT. 830.089.530-6
Demandado	JOSE LUIS OLIVAR QUIN C.C.NO. 18.925.767 MARTHA LUCIA QUIJANO SUAREZ C.C.NO. 63.496.852

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte demanda no se encuentra en proceso de insolvencia..

Bucaramanga, febrero 13 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA
ARENASOFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro
(2024).

Presenta la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, con Nit. 830.089.530-6 entidades que actúa en calidad de endosatario en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A identificado con NIT. 860034313-7 y a través de apoderado judicial debidamente constituido por su representante Legal demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA CON GARANTIA REAL contra **JOSE LUIS OLIVAR QUIN** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 18.925.767 y **MARTHA LUCIA QUIJANO SUAREZ** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 63.496.852 con la que se persigue el pago de sumas de dinero representadas en el pagaré que se allega con la demanda y garantizadas con hipoteca sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias nos. 300 – 402744, 300 – 402655, 300 – 402654 y 300 - 402794 constituida mediante escritura no. 3872 de octubre 7 de 2016 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, documentos que se allegan con la demanda digitalmente y cuyos originales se encuentran en custodia de la entidad ejecutante, según se manifiesta en la demanda.

Examinada la demanda para efectos de su trámite, encuentra el Despacho que sobre el bien hipotecado distinguido con la matrícula inmobiliaria número 300-402744 se desprende del certificado de tradición allegado en la anotación número 006, que sobre el mismo se registra embargo decretado por el Juzgado 17 Civil Municipal de Bucaramanga en proceso Ejecutivo radicado al número 2023 – 483 adelantado por Bancolombia S.A. contra JOSE LUIS OLIVAR QUIN.

Y sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 300 – 402794 se registra a la anotación número 007, medida de embargo decretada por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga en proceso Ejecutivo radicado al número 2021 - 447 adelantado por AMELIA GONZALEZ AMAYA contra JOSE LUIS OLIVAR QUIN.

En este orden, es necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, informe bajo la gravedad del juramento, conforme lo dispone el ultimo inciso del número 1ª del art. 468 del C.G.P. si la entidad ejecutante fue citada a los mencionados procesos en calidad de acreedor hipotecario y de haberlo sido, indicar la fecha de la citación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN REAL que presenta **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra **JOSE LUIS OLIVAR QUIN** y **MARTHA LUCIA QUIJANO SUAREZ**

2.- CONCEDER al ejecutante el termino de cinco (5) días para que subsane las Irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

3.- Se tiene a la Dra. **LUZ MILENA ORTIZ MORENO**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 37.556.845, abogada en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 234.235 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la entidad ejecutante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ. -

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e619ce48866595b5e08c31597d93889b1ec3e508b5c16f2db9d3764df650678**

Documento generado en 14/02/2024 02:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>